



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 118 - 2024-GM/MDCH

Chaclacayo, 08 de Agosto de 2024.

VISTO:

El Informe N° 572-2024-SGACP-GAF/MDCH1, de fecha 01 de agosto de 2024, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial; el Informe N° 172-2024-GAF/MDCH, de fecha 05 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe Legal N° 155-2024-GAJ/MDCH, de fecha 07 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, referido a la aprobación de la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2024 de la Municipalidad de Chaclacayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia, con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con su sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el Segundo Párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades" - prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cual aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74° de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General" - le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 182-2023-MDCH, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año Fiscal 2024 de la Municipalidad de Chaclacayo por el importe ascendente a la suma de S/ 21,655,676.00 (Veintiún Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Seis con 00/100 soles);

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 EF y modificatorias indica que:

- "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento
- 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
- 6.3. La Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.
- 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad."

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2024- GM/MDCH, de fecha 23 de enero del 2024, se APROBO EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024;



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, mediante Informe N° 572-2024-SGACP-GAF/MDCH, de fecha 01 de abril del 2024, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita la aprobación de la Cuarta Modificación al PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024, conforme al siguiente detalle:

CUADRO N° 01: INCLUSION – CUARTA MODIFICACION AL PAC 2024

N° REFERENCIA	DESCRIPCION	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACION	MES PROGRAMADO	MONTO
05	Contratación del Servicio de Internet e Interconexión de Sedes Descentralizadas de la municipalidad Distrital de Chaclacayo	Adjudicación Simplificada	Servicio	Agosto	S/ 66,000.00

Que, mediante Informe Legal N° 155-2024-GAJ/MDCH, de fecha 07 de agosto de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA FAVORABLEMENTE**, para que se efectué la Cuarta Modificación al PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024; para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET E INTERCONEXION DE SEDES DESCENTRALIZADAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 40-2023/MDCH, de fecha 17 de enero del 2023, el Alcalde, de acuerdo al artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades - delega al Gerente Municipal, la atribución de **APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones (PAC), así como sus modificatorias, de la Municipalidad distrital de Chaclacayo,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la CUARTA MODIFICACION del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024, para la **INCLUSION** de un (01) procedimiento de selección, conforme se detalle en el **CUADRO N° 01: INCLUSION – CUARTA MODIFICACION AL PAC 2024** de la presente resolución; conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, cumpla registrar la Cuarta Modificación del plan Anual de Contrataciones en el Sistema Eléctrico de Contrataciones y Adquisición del Estado –SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de emisión de la presente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Subgerencia de Abastecimiento y control patrimonial, el obligatorio cumplimiento de lo resuelto mediante la presenta resolución.

ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**

Lic. MARIO H. ORTIZ LOZANO
GERENTE MUNICIPAL